ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	SEPTIEMBRE 2023
Dependencia Solicitante:	Oficina de Informática y Sistemas
Objeto a contratar:	Adquirir la renovación del licenciamiento para el antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced - Governmental Renewall con el que cuenta el FONCEP.

I. MARCO LEGAL

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

Tratándose de una contratación de mínima cuantía, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector:

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la necesidad:

2.1.1. Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Para comenzar, es menester señalar que, por virtud del artículo 60 del Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, por medio del cual se <<Dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones>>, tuvo génesis el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Ahora bien, el artículo 65 del acuerdo distrital precitado estableció como objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el de <<reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá>>; además, registro expresamente las siguientes funciones a su cargo:

<<[…] a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.

b. Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos. […]>>

En desarrollo de las normas antes citadas y en ejercicio de las facultades previstas en el literal c) del artículo 67 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, fueron adoptados los estatutos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP mediante Acuerdo de Junta Directiva 01 del 02 de enero de 2007, el cual, en desarrollo de las funciones que le fueron asignadas a FONCEP, registro un amplio catálogo de facultades que permitieran materializar sus objetivos misionales, en materia de pensiones, reconocimiento de bonos pensionales, en materia presupuestal, administrativa y de gestión judicial.

En este contexto, fue expedido el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 02 de enero de 2007 (Modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 0013 del 08 de octubre de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 27 de julio de 2022), por medio del cual, se adoptó la **<< estructura interna y funcional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP>>** (Negrilla fuera de texto), en armonía estricta con las funciones asignadas en el artículo 65 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y en aras de desarrollar la misionalidad encomendada por este último, en los siguientes términos:

<<[…]

Artículo 2º. ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAL. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, tendrá la siguiente estructura interna y funcional

1. Junta Directiva
2. Dirección General
2.1. Oficina Asesora de Planeación
2.2. Oficina de Informática y Sistemas
2.3. Oficina de Control Interno
2.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Subdirección Financiera y Administrativa
4. Subdirección de Prestaciones Económicas
4.1. Gerencia de Pensiones

4.2. Gerencia de Bonos y Cuotas Partes
5. Subdirección Jurídica […]>>

En el marco de la estructura antes citada, a la Oficina de Informática y Sistemas le fueron asignadas las siguientes funciones:

> ***<<ARTICULO 6º: FUNCIONES DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS****. Corresponde a la Oficina de Informática y Sistemas, el ejercicio de las siguientes funciones:*
>
> *a) Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con informática y el sistema de información de la entidad.*
> *b) Dirigir integralmente el planeamiento, desarrollo, instalación, operación, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas informáticos relacionados con el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.*
> *c) Desarrollar y/o adquirir e implementar el sistema de información que requiera la entidad.*
> *d) Formular las políticas de administración, seguridad y control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad de los recursos informáticos de la entidad.*
> *e) Coordinar los estudios sobre nuevos requerimientos informáticos de acuerdo con los avances tecnológicos.*
> *f) Mantener actualizado el Hardware y Software de la entidad.*
> *g) Verificar el cumplimiento de políticas de administración de la infraestructura de servidores, software, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
> *h) Establecer e implementar las metodologías para la evaluación, instalación y mantenimiento de servidores, software de base, aplicaciones, servicios informáticos y redes.*
> *i) Formular el plan de contingencia que garantice la disponibilidad del sistema de información.*
> *j) Hacer el cargue en el aplicativo de Cartera Institucional de la información de las nóminas mensuales que deben reportar las entidades afiliadas.*
> *k) Generar el Pasivo de los afiliados para el registro adecuado de las cesantías.>>*

Del catálogo de funciones antes enunciado, es posible extractar que, de forma transversal, la Oficina de Informática y Sistemas tiene a su cargo la función esencial de prestar el soporte a la infraestructura tecnológica de FONCEP, esto es, el hardware, el software y los diferentes servicios que hacen falta para optimizar la gestión interna y la seguridad de la información; los cuales, son administrados y gestionados de forma tal que, se garantice la disponibilidad, integridad, seguridad, confidencialidad, oportunidad y continuidad de los servicios de tecnología y de seguridad requeridos por FONCEP en cumplimiento de su actividad misional.

Ahora bien, la Oficina de Informática y Sistemas debe propender, de forma continua, por el fortalecimiento, actualización y mejora en la administración y gestión de los servicios informáticos a su cargo, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad y continuidad de los servicios de tecnología y de seguridad de la información del FONCEP.

En este sentido, es indispensable contar con una herramienta de antivirus que proteja a la Entidad contra amenazas informáticas y posibles ataques cibernéticos, por lo tanto, es necesario adelantar un proceso para contratar la renovación de la licencia de antivirus que actualmente está instalada en los servidores y en las estaciones de trabajo del FONCEP.

Por lo anterior, para la entidad es prioritario renovar la licencia de antivirus que corresponde a la marca KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED, en atención a lo siguiente:

- En primer lugar, puesto que ésta es la solución de antivirus que actualmente tiene implementada y operando en su plataforma tecnológica.
- Dicho licenciamiento cuenta con los más altos niveles de protección y que a su vez ha blindado a la entidad contra las diferentes amenazas de malware provenientes de actores externos.
- La adquisición de un nuevo antivirus traería consigo mayores costos económicos para la entidad. Además, se crearía la necesidad de realizar un plan de implementación del nuevo antivirus, lo que genera ventanas de trabajo para ajustar la plataforma tecnológica, políticas y configuraciones adicionales que ocasionaría la posibilidad de afectar la disponibilidad y protección de los servicios tecnológicos de la entidad.

2.1.2. Conveniencia.

Hoy en día a través de internet se encuentran diferentes tipos de amenazas que pueden causar daños a software y/o hardware, alterar o eliminar información crítica y hasta dejar indisponibles los sistemas de información de la entidad, causando gran perjuicio a la administración y al servicio que presta a la ciudadanía en general.

Estas amenazas deben ser minimizadas con el uso de diferentes tipos de herramientas físicas y lógicas, y de esa forma brindar mayores garantías a los usuarios de los sistemas, entre ellas programas antivirus.

Los programas de antivirus son soluciones de seguridad que permiten identificar potenciales amenazas como spam, malware, virus, archivos maliciosos, robo de identidad, ataques phishing, troyanos, entre otros. Estos programas permiten dar una protección adicional e integral a los sistemas minimizando el impacto de amenazas y reduciendo los riesgos de indisponibilidad de los sistemas.

Con base en lo anterior, es de vital importancia la contratación de la renovación de las licencias de antivirus con las que actualmente tiene la entidad, junto con su respectiva actualización de las bases de datos respecto de nuevos posibles virus liberados y su respectivo soporte ante incidentes.

Así las cosas, la solución de seguridad (antivirus) y gestión de la consola de antivirus centraliza los esfuerzos para soportar, apoyar y acompañar la seguridad de la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos de la entidad, resguardando los activos de información, protegiendo datos críticos y evitando la manipulación, cambios no autorizados o daños malintencionados que puedan afectar la credibilidad y el buen nombre de la entidad, así como la prestación de los diferentes servicios misionales y operativos de todas las áreas y dependencias del FONCEP.

2.1.3. Oportunidad.

Es oportuno para FONCEP realizar la renovación del licenciamiento antivirus con el que actualmente cuenta, a fin de:

a) Garantizar la protección de la información de los equipos de cómputo de la entidad, a través del bloqueo y eliminación de virus y otros códigos maliciosos, los cuales a diario están circulando por las redes, provenientes de diferentes dispositivos electrónicos.
b) Analizar las direcciones WEB (URL's), lo cual permite comprobar si una dirección web enlaza a una página que contiene virus o si, por el contrario, es segura.
c) Contar con una herramienta actualizada que actué de cortafuegos, creando una barrera entre el ordenador e Internet, que sirve para controlar quién accede a la información guardada en el equipo y qué información sale del equipo hacia el exterior.

Dicho lo anterior, en la actualidad la entidad debe mitigar el problema de seguridad para los servidores y sus usuarios, debido a que, por acceso al Internet, correos y software, debe contar con un sistema que proteja sus aplicativos para que la información se encuentre disponible y sea 100% confiable y completa. En este sentido, el sistema de protección a adquirir debe incluir antivirus, antispyware, anti-spam y firewall, en una única aplicación, optimizando el uso de los recursos de los equipos informáticos y de la red de FONCEP, permitiendo un funcionamiento de velocidad normal de los equipos.

En ese orden de ideas, para la entidad es prioritario renovar la licencia de antivirus que corresponde a la marca KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED, puesto que además de las ventajas de continuidad del licenciamiento de antivirus ya instalado en la plataforma tecnológica de la entidad, confiabilidad de la solución y reducción de costos económicos y operativos para la adecuación de un nuevo licenciamiento junto con los pormenores que dicha implementación puede generar.

Por lo anterior, es de vital importancia que el FONCEP siga contando con la actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento de la solución de seguridad antivirus tipo EPP (Kaspersky Endpoint Protection Platform), garantizando de esta forma la protección de los recursos tecnológicos que utilizan, mejorando la seguridad de la información y la continuidad de los servicios de TI del FONCEP.

Así las cosas, la Oficina de Informática y Sistemas, requiere iniciar un proceso de contratación para la renovación y actualización, mantenimiento y soporte de las licencias de software antivirus para la plataforma tecnológica del FONCEP, con el fin de prevenir el riesgo de contaminación de virus informático en posibles ataques cibernéticos.

Finalmente, de no llevarse a cabo esta contratación se perdería la protección inmediata de los equipos de cómputo, correo y servidores de la Entidad, contra cualquier amenaza de virus, gusanos, entre otras amenazas cibernéticas, así como de ataques que exploran nuevas vulnerabilidades en la red y que pueden afectar los sistemas de información de la entidad.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233205	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección	43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	43000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111801 Seguridad de los computadores, redes o internet

2.3. Perspectiva legal:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil y Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 – Por la cual se expide el Código Único Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007 – Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 527 de 1999.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 399 de 2021 - Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021.

- Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

2.4. Perspectiva Económica y Comercial:

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se encuentra en nueve ramas de actividades económicas, en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional. La actividad económica sobre la cual recae la comercialización de licencias antivirus se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado subsector servicios como el subsector comercio, dicho sector está inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; adicionalmente, éste sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, servicios sociales.

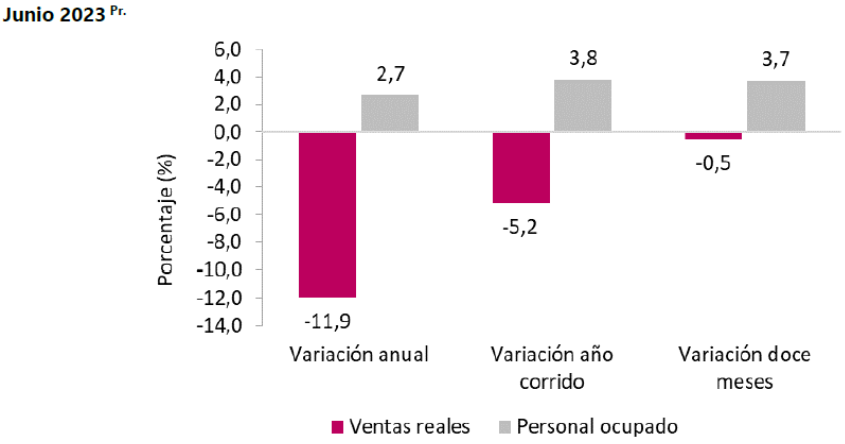
Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -10,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Total nacional
Junio 2023/ junio 2022
Junio 2023/ junio 2019(P)

Líneas de mercancías	Junio de 2023/ Junio de 2022 Variación %	Junio de 2023/ Junio de 2022 Contribución PP	Junio de 2023/ Junio de 2019 Variación %	Junio de 2023/ Junio de 2019 Contribución PP
Total comercio minorista	**-11,9**	**-11,9**	**11,1**	**11,1**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-36,6	-3,3	-9,1	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-37,8	-2,1	60,6	1,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-37,8	-1,8	14,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-47,1	-1,5	0,7	0,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-16,6	-1,4	3,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,1	-0,8	6,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	-9,9	-0,5	17,9	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,3	-0,3	24,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,0	-0,3	13,1	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-8,2	-0,2	4,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	14,8	3,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,2	-0,1	15,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	-4,5	-0,1	18,2	0,4
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0	0,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,5	0,0	14,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0	37,5	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	16,3	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,0	0,2	32,1	0,7
Bebidas no alcohólicas	24,4	0,2	33,1	0,4

(Gráfico 1). Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías ***(Fuente: Informe DANE junio 2023)***

En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.



(Gráfico 2). Encuesta junio 2023 * última actualizada ***(Fuente: DANE)***

Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Junio 2023

Indicador	Variación anual Junio 2023 / junio 2022	Variación año corrido Enero - junio 2023 / enero - junio 2022	Variación doce meses Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Variación cuatrienal Junio 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Junio 2023 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

(Gráfico 3). Encuesta junio 2023 * última actualizada ***(Fuente: DANE)***

2.5. Aspectos técnicos:

El contratista deberá tener la capacidad técnica, administrativa y logística para prestar los servicios contratados deacuerdo a las necesidades de la Entidad, atendiendo la totalidad de los requerimientos exigidos y la descripción detallada de las licencias requeridas, las cuales se encuentran descritas en el Anexo 1 - Ficha Técnica.

Cantidad	DOSCIENTOS NOVENTA (290) LICENCIAS
Descripción del Bien	Actualización, Renovación y Soporte del licenciamiento Antivirus del FONCEP.
Generalidades	Actualización, Renovación y Soporte del Licenciamiento Antivirus, con vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de instalación.
Características de la Actualización	➢ Se debe garantizar que la actualización de la licencia antivirus sea la última versión liberada en el mercado tanto en la consola como en los agentes de dispositivos finales. ➢ Deben garantizar la protección de los dispositivos finales ante cualquier tipo de virus y mutaciones de los mismos, así como de cualquier software malicioso. ➢ Debe ser transparente para los usuarios que hacen uso de los dispositivos finales, como son: equipos de cómputo, equipos servidores, equipos portátiles, Tablets, etc.
Marca	Licencia de antivirus instalado y operando actualmente en la Entidad: - Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced
Tipo	Renovación Licenciamiento
Solución	Software Antivirus
SERVICIOS	
Tiempo de Servicios de actualización	Vigencia de **UN (1) AÑO** , contado a partir de la renovación y su respectiva activación, así como registro a nombre de FONCEP de las DOSCIENTOS NOVENTA (290) licencias.
Soporte	➢ Se requiere soporte especializado por un (1) año, a partir de la fecha de acta de inicio del contrato. ➢ La atención de incidentes debe realizarse en un máximo de cuatro (4) horas a partir del reporte del mismo, en un esquema 7*24. ➢ El soporte en sitio del contratista será trimestral por un espacio mínimo de 4 horas, con revisión proactiva e informe periódico sobre el comportamiento del sistema y opciones de mejora. Las fechas para realizar el soporte serán establecidas al momento de la suscripción del acta de inicio.

Actualizaciones	➢ Durante **UN (1) AÑO** a partir de la renovación y su respectiva activación, así como registro a nombre de FONCEP, con lo cual el FONCEP tiene derecho a la descarga e instalación de todas las actualizaciones, parches y mejoras tecnológicas liberadas en el mercado del software sin costo adicional.
Configuración	➢ El contratista realizará la configuración de la licencia alineado con los mejores estándares de seguridad. ➢ Se debe garantizar que todos los dispositivos finales que se encuentren operativos en la entidad queden con el agente instalado y actualizado al momento que se lleve a cabo actualizaciones, soportes y/o mantenimiento de las licencias. ➢ Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos deben estar incluidos en el valor de la oferta. ➢ Cualquier faltante de software que impida poner en correcto funcionamiento las licencias, una vez sean actualizadas, correrán por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales por ningún concepto, ni cancelación de honorarios extras por parte del FONCEP.
Garantía de fábrica	Por **UN (1) AÑO** a partir de la renovación y su respectiva activación, así como registro a nombre de FONCEP.
Personal mínimo requerido	El proponente deberá adjuntar con su propuesta Certificación oficial del fabricante donde se evidencie que cuenta mínimo con un (1) experto en la plataforma de antivirus ofrecida, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones, junto con su traducción simple al castellano de acuerdo a lo indicado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
Transferencia de Conocimientos	El contratista llevara a cabo la transferencia de conocimiento para el manejo de la consola de gestión de la herramienta propuesta. Esta transferencia será de mínimo ocho (8) horas para funcionarios del FONCEP, de manera virtual. Deberá ser impartida por personal certificado por el fabricante.

Certificaciones	Es necesario para la entidad, garantizar que el contratista tiene toda la experticia y capacidad para dar soporte a la plataforma de antivirus ofertada. Para demostrar lo anterior, el oferente debe presentar con su propuesta: a) Certificación oficial del fabricante que acredite al oferente como Partner Platinum. b) Certificación oficial del fabricante donde se evidencie que el oferente cuenta con mínimo un (1) experto en la plataforma de antivirus ofrecida, para lo cual deberá aportar las siguientes certificaciones con máximo dos (2) años de expedición antes del cierre de este proceso: • KL 002.11.6: Kaspersky Endpoint Security and Management. • KL 005.11: Kaspersky Security for Windows Server. • KL 302.11: Kaspersky Security Center Scaling. • System Engineer: Kaspersky Security Center Scaling (302.11). • System Engineer: Kaspersky Security Center Management (009.12). **NOTAS GENERALES A LAS CERTIFICACIONES:** **1.** La certificación expedida por el fabricante donde se evidencie que el oferente es Partner Platinum (literal a), debe tener una vigencia **no mayor a sesenta (60) días calendario antes del cierre de este proceso**. **2.** Las certificaciones oficiales solicitadas para el experto en la plataforma de antivirus ofrecida (literal b) deben ser avaladas por fábrica y deberán ser expedidas **con una fecha no mayor a dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar ofertas**. **3.** Las certificaciones del presente requisito que estén generadas en idioma diferente al castellano deberán aportarse con su traducción simple al castellano de acuerdo a lo indicado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que las mismas son consideradas por la Entidad como de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano. **4.** En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá presentar estas certificaciones.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. Proveedores que prestan este tipo de bien o servicio:

Los bienes objeto del presente proceso, los ofrecen empresas cuyo objeto social incluye entre otros, la comercialización de computadores, accesorios, partes y repuestos.

A continuación, se presenta un listado de proveedores que son distribuidores y que prestan este tipo de bien o servicio:

EMPRESAS	UBICACIÓN
INFO COMUNICACIONES S.A.S.	BOGOTÁ
RED COMPUTO LTDA	BOGOTÁ
LAN SECURITY NETWORTKS S.A.S.	BOGOTA

3.1.1. Promoción del Acceso de las MIPYMES al Mercado de Compras Públicas.

Con el fin de atender lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, *"PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS"*, que establece:

> <<[…] Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:
>
> *"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1.* ***Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES*** *que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)>> (Negrilla fuera de texto)*

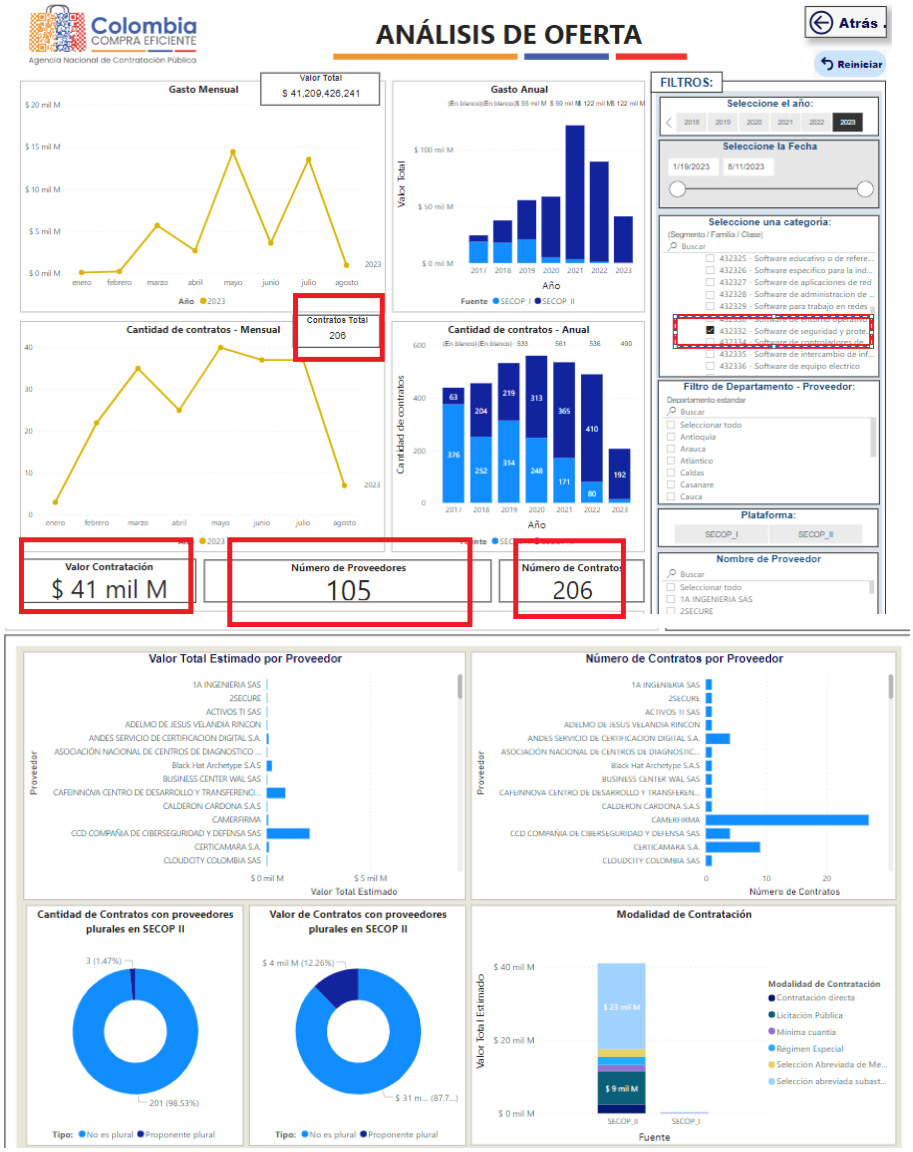
Teniendo en cuenta la norma antes citada y con el ánimo de acatar lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se verificó en el Registro Único Empresarial y Social – RUES que administran las cámaras de comercio, la identificación de algunas MIPYMES que podrían ser proveedoras directas o indirectas para el servicio solicitado, entre las cuales se encuentran las siguientes:

EMPRESAS	UBICACIÓN
INFO COMUNICACIONES S.A.S.	BOGOTÁ
RED COMPUTO LTDA	BOGOTÁ
LAN SECURITY NETWORTKS S.A.S.	BOGOTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

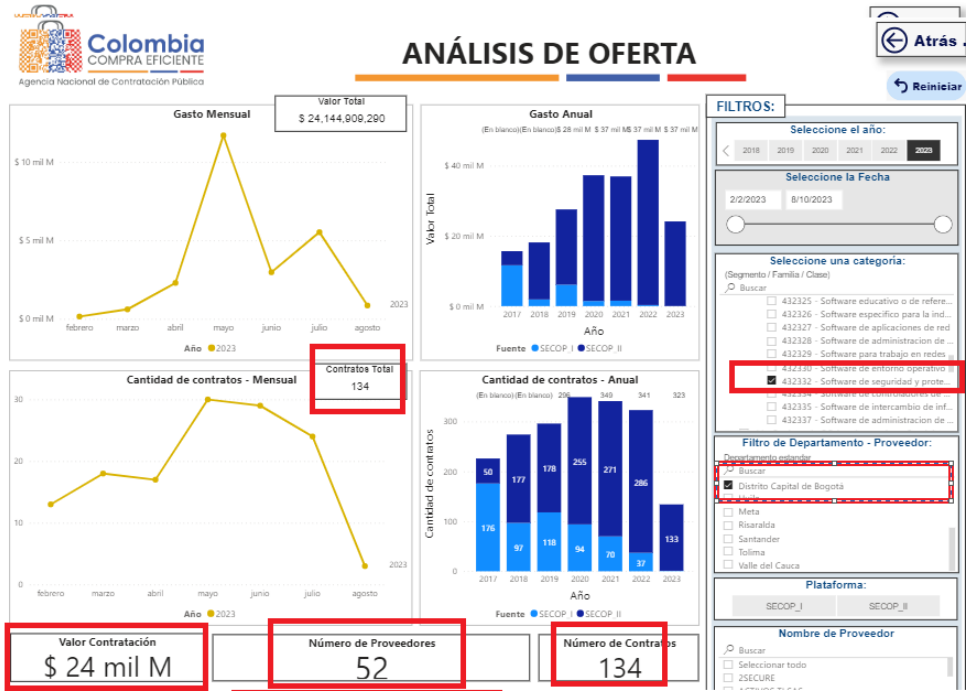


Para el código **UNSPSC 432332** = Software de seguridad y protección

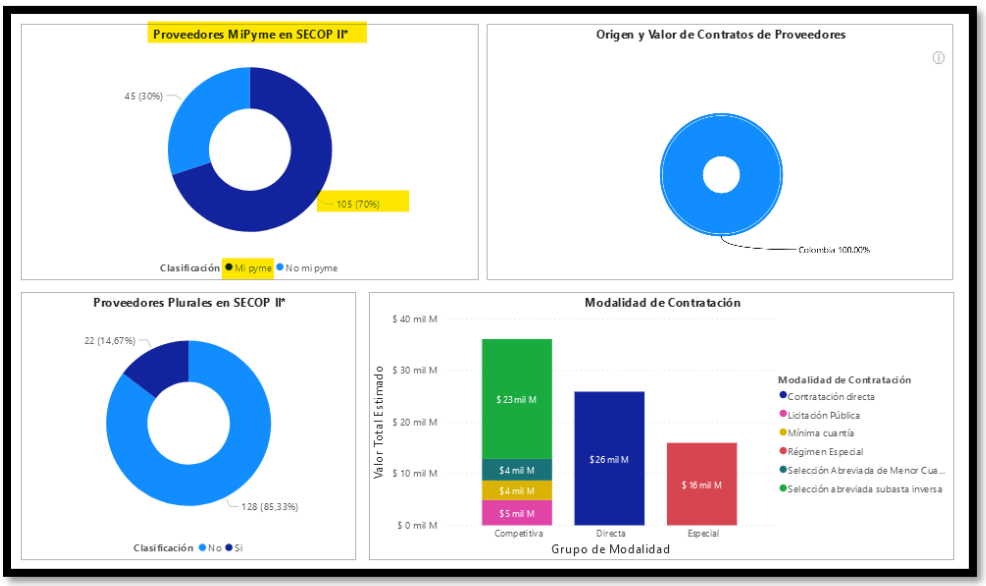


De acuerdo con la gráficas antes descritas, se puede evidenciar que, en la presente vigencia (2023) hay al menos 105 proveedores que han suscrito 206 contratos con diferentes entidades públicas del Estado, en diversas modalidades de contratación.

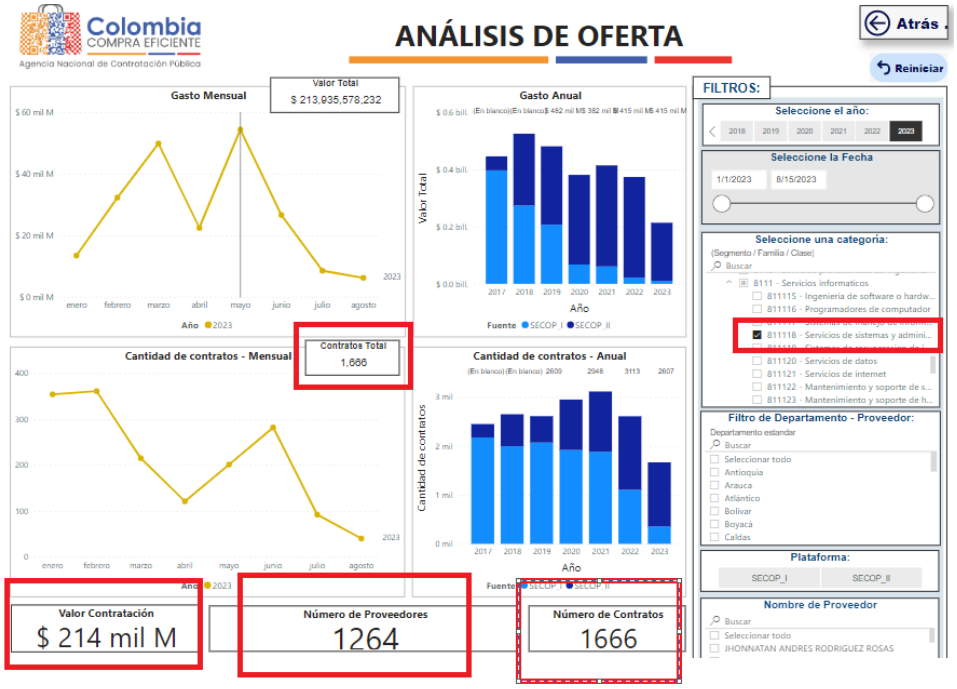
Ahora bien, a nivel distrital - Bogotá D.C., como se evidencia en las gráficas que a continuación se adjuntan, en la presente vigencia (2023), al menos 52 proveedores han suscrito 134 contratos con Bogotá D.C., los cuales se han realizado a través de diversas modalidades de contratación estatal.

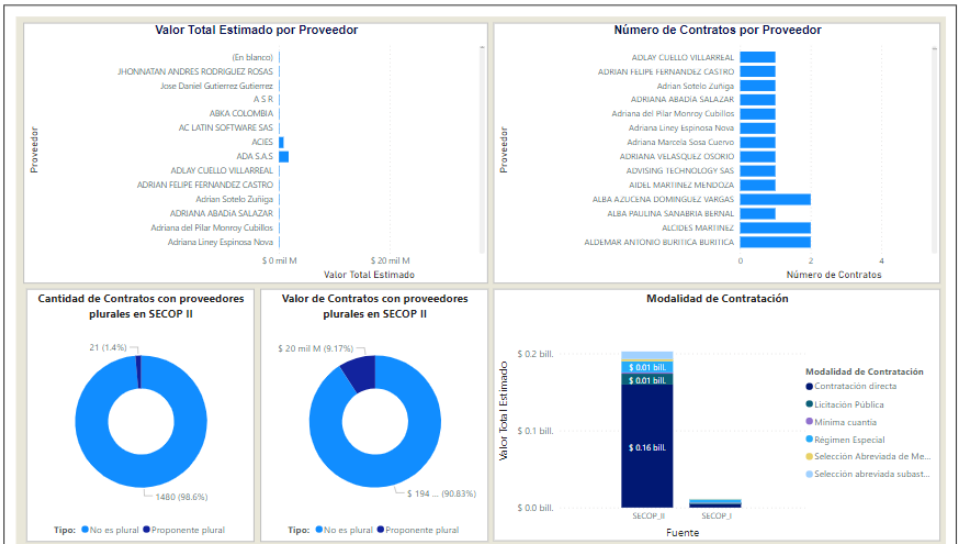


Al menos 59 proveedores han suscrito 226 contratos en el Distrito Capital y de dicho total, el 70.49% de ellos son MiPyme y se han realizado por diversas modalidades de contratación estatal.



Para el código **UNSPSC 811118** = Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

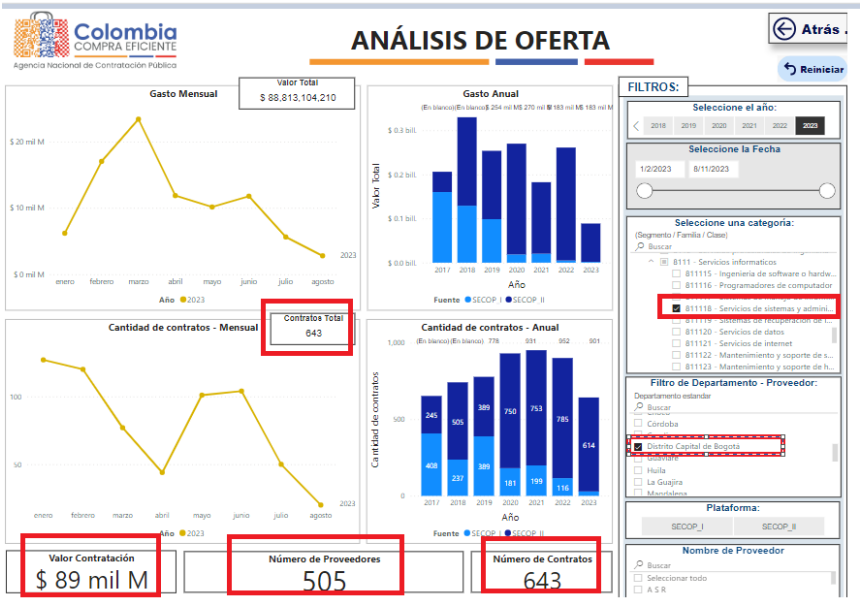


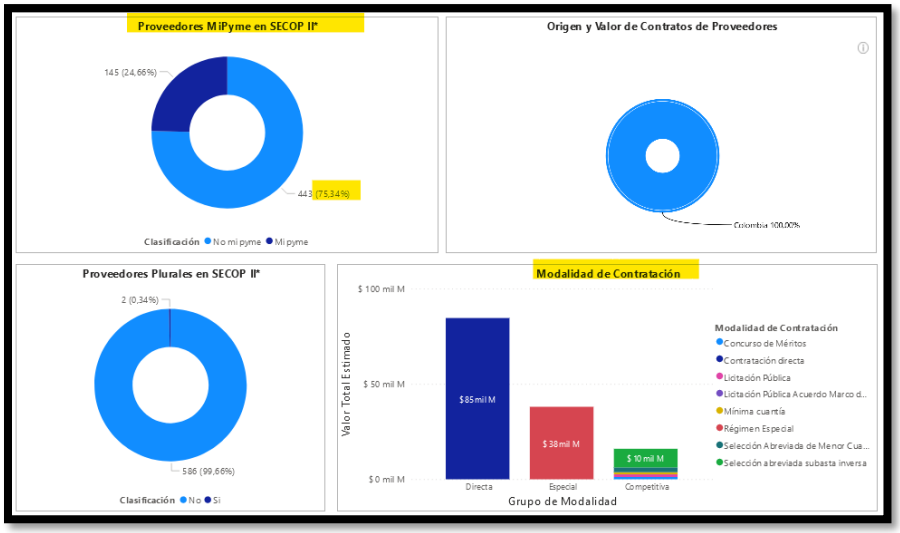


De acuerdo con la gráficas antes descritas, se puede evidenciar que, en la presente vigencia (2023) hay al menos 1264 proveedores que han suscrito 1666 contratos con diferentes entidades públicas del Estado, en diversas modalidades de contratación.

Ahora bien, a nivel distrital – Bogotá D.C., como se evidencia en las gráficas que a continuación se copian, en la presente vigencia (2023), al menos 505 proveedores han suscrito 643 contratos en el

Distrito Capital, se han realizado por diversas modalidades de contratación estatal. El 73.34% de ellos son MiPyme, los cuales se han realizado por diversas modalidades de contratación estatal.





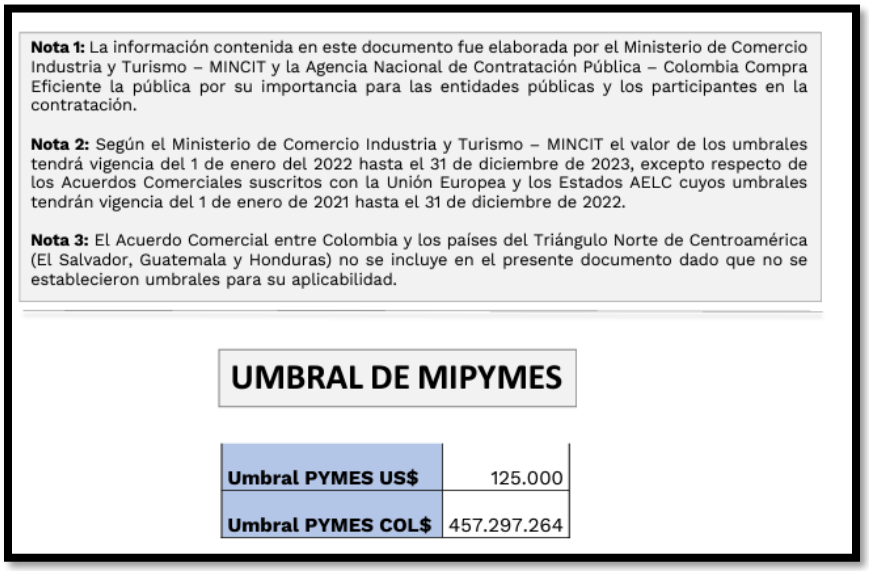
Con esta información recopilada y presentada en la herramienta de históricos contractuales se puede determinar que existen suficientes oferentes, para contemplar condiciones habilitantes diferenciales para promover la participación en el proceso contractual a MiPymes domiciliadas en Colombia, pues se demuestra que han participado activamente en este tipo de procesos y tienen la capacidad de satisfacer la necesidad institucional. Lo anterior, en los términos del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.1.2. Convocatoria Limitada a Mipyme.

Se dará aplicación a lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina, cada dos años, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/CTE**.

En este contexto y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial definido para la presente Convocatoria Pública, el mismo es susceptible de limitación a Mipymes.



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá limitarse a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública.

La solicitud de limitación que presenten las MiPymes deberá cargarse en la PLATAFORMA SECOP II y reunir los siguientes requisitos:

- Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador público, según sea el caso, señalando la condición y tamaño empresarial del interesado, de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes).
- Se debe allegar copia de la Cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes profesionales del Revisor Fiscal o contador público, según corresponda.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
NOTA 3: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite prevista en el cronograma del Proceso para solicitar la limitación de la convocatoria.

NOTA 4: En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipyme. Para el presente proceso el término para solicitar limitación quedará expresamente establecido en el cronograma.

3.1.3. Criterios diferenciales e Incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres, así como Mipyme en el sistema de compras públicas - Artículo 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos tanto de los emprendimientos y empresas de mujeres, así como de las Mipyme, se consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades establecerán criterios diferenciales y otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes (cuando corresponda según la modalidad de contratación), a los proponentes que acrediten alguno

de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 (emprendimientos y empresas de mujeres) y 2.2.1.2.4.2.18. (Mipyme) del mencionado Decreto.

Para tal efecto, la entidad, previo al correspondiente análisis, dispone dentro del presente documento y en los demás relacionados con el presente proceso de contratación que, para acreditar dichas condiciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y dado que el criterio de selección en el presente proceso de contratación es el menor precio, sumado a que el mismo corresponde a una mínima cuantía y no a un proceso de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía o concurso de méritos en los que el Decreto 1860 de 2021 faculta a la Entidad Pública a establecer criterios diferenciales a favor de emprendimientos y empresas de mujeres; sobre el particular, la entidad se permite señalar que en el presente proceso no será aplicado ningún criterio diferencial por este concepto.

- **CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES - LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021:**

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), tenemos las siguientes opciones de criterios diferenciales que se pueden establecer como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, así:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En ese orden de ideas, revisadas las opciones anteriormente descritas, se concluye la viabilidad para que se aplique como criterio diferencial para MYPME, la opción No. *"2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia."*, la cual quedará dentro de los requisitos habilitantes técnicos en los estudios previos, así:

***"*Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:** En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo **cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados** con entidades públicas o empresas privadas antes de la fecha límite para la

presentación de ofertas, cuyo objeto corresponda o tenga relación con el presente proceso y cuyo valor de manera individual o en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Criterios para la verificación de la Experiencia.

a. Los SMMLV que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de las condiciones referentes a la cuantía a acreditar, será el que regía en Colombia a la fecha de suscripción del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia.

b. La información consignada en la(s) certificación(es) a través de la cual(es) se pretenda acreditar experiencia, debe corresponder con lo registrado en el contrato y sus documentos complementarios o modificatorios (de ser aportados).

c. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, u otra figura asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal u otra figura asociativa, o por la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de integrantes.

d. En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones o más de las cinco (5) certificaciones (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) o cinco (5) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos.

e. Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

f. En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con la presente contratación.

NOTA 1: ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de Mipymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo los siguientes criterios:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.

3.1.4. Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital – Decreto Distrital 332 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente, encontrando como técnicamente improcedente incluir como obligación del futuro contratista, la de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato que plantea el Decreto Distrital 332 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del contrato que se pretende suscribir, se orienta adquisición y renovación de garantías de licenciamiento y los servicios que se desprenden de dichas garantías por el término de la renovación, son prestados por personal experto y calificado cuya capacitación certificada y experiencia está enfocada en servicios especializados de administración y manipulación de plataformas antivirus KASPERSKY. Ahora bien, de acuerdo con la información recolectada en el mercado de los bienes y servicios a adquirir, no fue posible establecer las empresas y el número de mujeres con la capacitación certificada (KL 002.11.6: Kaspersky Endpoint Security and Management, KL 005.11: Kaspersky Security for Windows Server, KL 302.11: Kaspersky Security Center Scaling, System Engineer : Kaspersky Security Center Scaling (302.11) y System Engineer: Kaspersky Security Center Management (009.12)); razón por la cual, no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas y con ello poder exigir el cumplimiento de esta acción afirmativa.

3.1.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 donde se establecen medidas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y dada la naturaleza del contrato a celebrar que corresponde a adquisición de elementos con condiciones técnicas específicas, es pertinente mencionar lo siguiente:

- El tipo de contrato a suscribir es una compraventa por lo que su naturaleza es de ejecución instantánea y no es necesario un equipo de trabajo o personal para su ejecución.
- Únicamente se requiere un (1) experto para dar el correspondiente soporte cuando se presente incidentes con ocasión de la solución objeto del presente proceso de contratación (renovación licencias antivirus), el cual debe contar con unas certificaciones de conocimientos específicos y especiales en dicha plataforma, sumado a que tienen un tiempo específico para la atención de los mismos.

Así las cosas, resulta improcedente solicitar que el aprovisionamiento de la renovación de licenciamiento requerida por la entidad sea por parte de población de especial protección constitucional, en la medida en que la renovación de dichos licenciamientos lo prestan empresas especializadas que son distribuidoras autorizadas o partners del fabricante KASPERSKY, sumado a que el personal requerido es solo de un (1) experto que debe contar con conocimientos específicos en dicha plataforma como se evidencia en las certificaciones solicitadas en el Anexo No. 1 - Ficha Técnica y en los estudios previos; razón por la cual, en caso de incluir este condicionamiento adicional, puede poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

3.2. Análisis de Costos:

Con el propósito de definir el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se realizó solicitud de cotización de los productos requeridos por la entidad a las siguientes tres (3) empresas:

EMPRESAS	UBICACIÓN
INFO COMUNICACIONES S.A.S.	BOGOTÁ
RED COMPUTO LTDA	BOGOTÁ
LAN SECURITY NETWORTKS S.A.S.	BOGOTA

De las empresas a las que se solicitó cotización, las mismas (3) remitieron lo solicitado, así:

EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN
INFO COMUNICACIONES S.A.S.	$29.264.480
RED COMPUTO LTDA	$29.851.150
LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.	$29.644.090

Tabla 1. Cuadro resumen cotizaciones recibidas

Con las tres (3) cotizaciones recibidas, se procedió a elaborar el formato de estudio de mercado, en el cual se reportan los valores emitidos por cada una de las empresas cotizantes.

A continuación, se presenta el detalle de los valores unitarios por cada una de las ofertas presentadas:

EMPRESA (1) INFO COMUNICACIONES S.A.S.					
ITEM (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO (1)	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (1)
Renovación antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewal	UNIDAD	290	$84.800	$16.112	$100.912

EMPRESA (2) RED COMPUTO LTDA					
ITEM (BIEN O SERVICIO)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO (2)**	**IVA**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (2)**
Renovación antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewal	UNIDAD	290	$86.500	$16.435	$102.935

EMPRESA (3) LAN SECURITY NETWORTKS S.A.S.					
ITEM (BIEN O SERVICIO)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO (3)**	**IVA**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (3)**
Renovación antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewal	UNIDAD	290	$85.900	$16.321	$102.221

Frente a lo anterior, FONCEP establece el presupuesto oficial a partir del análisis de costos unitarios conforme a las cotizaciones presentadas, el cual se desagrega de la siguiente forma, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad utilizando la formula promedio, así:

ITEM (BIEN O SERVICIO)	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**COTIZACIÓN: INFO COMUNICACIONES S.A.S. VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**COTIZACIÓN: RED COMPUTO LTDA VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**COTIZACIÓN: LAN SECURITY NETWORTKS S.A.S. VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO TOPE PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL TOPE IVA INCLUIDO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS (Valor unitario incluidos todos los impuestos a que haya lugar x cantidad requerida)**
Renovación antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewal	UNIDAD	290	$100.912	$102.935	$102.221	$102.023	$29.586.670
VALOR TOTAL COTIZADO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN							**$29.586.670**

Adicionalmente se señala que, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y las especificaciones técnicas solicitadas, así como el análisis efectuado por la entidad en concordancia con el principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, se hizo necesario efectuar la aproximación y redondeo de decimales del valor obtenido como promedio unitario tope y en consecuencia el presupuesto oficial total estimado para la presente contratación, sin que esto implique para FONCEP un cálculo mayor de presupuesto, toda vez que todo el análisis se realizó con decimales de acuerdo con las cotizaciones presentadas.

Así las cosas, de acuerdo con el estudio de mercado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para: *"Adquirir la renovación del licenciamiento para el antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewall con el que cuenta el FONCEP"*, se estableció que el presupuesto oficial total estimado de acuerdo a las cotizaciones recibidas asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($29.586.670) incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Por lo tanto, este criterio adoptado obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 Constitucional y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la Contratación Pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Así mismo, es necesario indicar que tanto el presupuesto oficial definido por la entidad, así como la oferta económica que deberá ser presentada por el proponente deberá incluir y contemplar todos los impuestos aplicables según la modalidad de contratación y tipo de contrato como lo son las tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes nacionales y distritales a que haya lugar.

La selección, la realizará el FONCEP tomando la oferta económica más favorable y que cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

3.3. Documentos en idioma extranjero:

Teniendo en cuenta lo establecido en el subnumeral *"8.4. Documentos en idioma extranjero"*, del numeral *"8. Documentos en los Procesos de Contratación"* de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, se tiene lo siguiente:

"(…)

8.4. Documentos en idioma extranjero

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado."

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del mercado los diferentes proveedores de este tipo de licencias (objeto del presente proceso de contratación) deben obtener certificaciones

especializadas que acreditan la calidad, nivel y experticia del mismo para proveer bienes y servicios, se evidencia que en el mercado son de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano y con una traducción simple al castellano, los siguientes documentos:

- Certificado de distribuidor autorizado o del fabricante.
- KL 002.11.6: Kaspersky Endpoint Security and Management.
- KL 005.11: Kaspersky Security for Windows Server.
- KL 302.11: Kaspersky Security Center Scaling.
- System Engineer: Kaspersky Security Center Scaling (302.11).
- System Engineer: Kaspersky Security Center Management (009.12).

Así las cosas, el proponente podrá aportar dentro la oferta, los documentos anteriormente descritos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Antecedentes - Contrataciones anteriores)

4.1. Adquisiciones previas de la Entidad:

Una vez verificados los archivos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, se evidencia que existen procesos de contratación con objeto similar al que se desea contratar.

Número y año	Modalidad de selección del contratista	Objeto del contrato.	Valor de los contratos y forma de pago.	Contratista	Tipo de contrato y duración
136-2018	Mínima cuantía (MIC-09 DE 2018)	Adquisición de la renovación, actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento antivirus del Foncep.	$19.992.000 Único pago	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	Compraventa con Prestación de Servicios 2 meses
180 - 2019	Mínima cuantía (MIC_07 DE 2019)	Adquisición del servicio con soporte del licenciamiento de antivirus del FONCEP.	$26.929.700	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	Prestación de servicios 2 meses
143-2020	Mínima cuantía (MIC_03 DE 2020)	Adquisición y/o Renovación del servicio con soporte del Licenciamiento de Antivirus del Foncep.	$26.055.050	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	Compraventa 2 meses
178-2021	Mínima cuantía (MIC_007 DE 2021)	Adquirir la renovación por el término de un año para licenciamiento antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced - Governmental Renewal.	$25.882.500	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	Compraventa 1 mes

189-2022	Mínima cuantía (MIC_009 DE 2022)	Adquirir la renovación del licenciamiento para el antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced – Governmental Renewall con el que cuenta el FONCEP.	$24.674.650	INFO COMUNICACIONES S.A.S.	Compraventa 1 mes

4.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades:

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP - www.colombiacompra.gov.co., se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA					
Número y año del proceso	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
MC 030 DE 2023	Mínima cuantía	Compra de la licencia del antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PRO, para doscientas veinte (220) estaciones de trabajo en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena	$19.998.120 Único pago	Royal Tech Group S.A.S.	Compraventa 15 días
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
SASI-001-2022	Selección abreviada subasta inversa	Renovación de licenciamiento de antivirus Kaspersky con actualización y soporte por un (1) año para la Superintendencia de Transporte.	$82.700.002 Único pago	Grupo Microsistemas Colombia S.A.S.	Compraventa 15 días
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
SDH-SIE-0002-2022	Selección abreviada subasta inversa	Prestar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento antivirus Kaspersky para la SDH	$130.662.000 Único pago	Grupo Microsistemas Colombia S.A.S.	Prestación de servicios 12 meses
DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR					
Número y año	**Modalidad de selección del contratista**	**Objeto del contrato.**	**Valor de los contratos y forma de pago.**	**Contratista**	**Tipo de contrato y duración**
MC-261-SUBAFIN-2021	Mínima cuantía	Contratar la adquisición e instalación del software antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS, incluyendo última versión liberada para la Dirección General Marítima – DIMAR, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo “A”.	$59.542.179 Único pago	GAMA INGENIEROS S.A.S.	Compraventa 1 mes

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA					
SM-40-2021 KASPERSKY	Mínima cuantía	Renovación de licencias antivirus KASPERSKY CLOUD ENDPOINT SECURITY Ultima versión.	$24.990.000 Único pago	GAMA INGENIEROS S.A.S.	Compraventa 2 años
ANGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI					
VJ-VPRE-MC-009-2020	Mínima cuantía	Renovar el licenciamiento de software antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT de la Agencia Nacional de Infraestructura.	$38.980.000 Único pago	Grupo Microsistemas Colombia S.A.S.	Compraventa 2 meses
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA+					
124 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2020	Mínima cuantía	RENOVACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	$48.955.710 Único pago	Grupo Microsistemas Colombia S.A.S.	Prestación de Servicios 6 meses

Se evidencia que los procesos consultados en el SECOP II, manejan modalidad de mínima cuantía.

V. CONCLUSIONES:

Se puede concluir del análisis efectuado, que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen en gran medida con las establecidas en procesos de selección consultados por la entidad a través del portal SECOP II, cuyo objeto, condiciones técnicas y modalidad guardan relación con la contratación que se pretende adelantar, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales del presente proceso de selección garantiza la pluralidad de oferentes y adicionamente permite cubrir la necesidad que la entidad requiere.

Es oportuno para FONCEP realizar la renovación del licenciamiento antivirus con el fin de garantizar la protección de la información de los equipos de cómputo de la entidad, a través del bloqueo y eliminación de virus y otros códigos maliciosos, los cuales a diario están circulando por las redes, provenientes de diferentes dispositivos electrónicos.

Se requiere que el antivirus sea KASPERSKY, puesto que ésta es la solución de antivirus que actualmente tiene implementada la plataforma tecnológica FONCEP, y la adquisición de un nuevo antivirus traería consigo mayores costos económicos para la entidad. Además, se crearía la necesidad de realizar un plan de implementación del nuevo antivirus, lo que ocasionaría que la entidad pueda quedar sin protección contra virus por algún periodo, con los riesgos potenciales que esto puede conllevar.

En la actualidad la entidad debe mitigar el problema de seguridad para los servidores y sus usuarios, debido a que, por acceso al Internet, correos y software, debe contar con un sistema que proteja sus aplicativos para que la información se encuentre disponible y sea 100% confiable y completa. El sistema de protección a adquirir debe incluir antivirus, antispyware, anti-spam y firewall, en una única aplicación, optimizando el uso de los recursos de los equipos informáticos y de la red de FONCEP, permitiendo un funcionamiento de velocidad normal de los equipos.

Por lo anterior, es de vital importancia que el FONCEP siga contando con la actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento de la solución de seguridad antivirus tipo EPP (Kaspersky Endpoint Protection Platform), garantizando de esta forma la protección de los recursos tecnológicos que utilizan, mejorando la seguridad de la información y la continuidad de los servicios de TI del FONCEP.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Elaboró	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Revisó y Aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas